



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. D.S. 1623

**POR LA CUAL SE DA RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO
POR ARCEFINA BOTERO GIRALDO CONTRA LA CALIFICACION DE SERVICIOS
PERIODO 2007 - 2008**

**LA JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 561 de 2006 Artículo 22 Literal p)

HECHOS

La señora ARCEFINA BOTERO GIRALDO, interpuso recurso de reposición mediante oficio 2008ER17902 de fecha 29 de Abril de 2008, ante la Jefe de Oficina Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ, en calidad de evaluador, contra la "calificación de servicios definitiva de 831.33 con grado de calificación SUPERIOR" y notificada mediante memorando 2008IE6164 del 21 de abril de 2008 suscrito por la Doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ, Directora de Gestión Corporativa.

La funcionaria fundamenta su recurso en la inconformidad con el puntaje definitivo asignado manifestando que: por una parte no se tuvo en cuenta de manera objetiva, y por otra tampoco los factores de desempeño asignados, tales como: oportunidad, cantidad, conducta laboral, relaciones interpersonales y atención al usuario.

Por otra parte pide le sea subsanado el error aritmético que presenta la valoración de los objetivos entre el 1 de Febrero de 2007 al 31 de Julio de 2008.

La mencionada funcionaria no presenta ningún tipo de pruebas,

ALEGATOS

La Funcionaria solicita:

a. "Revocar el acto administrativo..."



b. Subsanan el error aritmético que presenta la valoración de los objetivos entre el 1 de Febrero de 2007 al 31 de Julio de 2008.

CONSIDERACIONES

Respecto a lo solicitado en el punto (a) con relación a revocar el puntaje de calificación de servicios definitiva no es viable ni pertinente atender lo solicitado por cuanto la valoración otorgada se encuentra de conformidad con el Decreto 760 de 2005, artículo 35; Decreto 1227 de 2005 artículo, 54 y la Ley 909 de 2004 artículo 38, el cual transcribo a continuación: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales los cuales a la fecha con relación a la recurrente se han cumplido en parte, al presentarse demoras injustificadas a los pagos de los contratistas, errores en la afectación de cuentas, cédulas, aplicación de descuentos, entre otros.

En cuanto al punto (b), es de precisar que el error aritmético corresponde a la valoración de los objetivos del periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2007 al 31 de Enero de 2008 y no entre el 1 de Febrero de 2007 al 31 de julio de 2008, fecha a la que aun no se ha llegado. No obstante lo anterior, resalta pertinente efectuar la corrección aritmética la cual efectivamente refleja 650 puntos del formulario 1, más 292 del formulario 2, para un total de 945 por el segundo semestre lo que finalmente modificaría la calificación de servicios definitiva notificada mediante el memorando 2008IE6164.

El resultado de la evaluación será la calificación correspondiente al periodo anual, establecido en las disposiciones reglamentarias, que deberán incluir dos (2) evaluaciones parciales al año.....".

De acuerdo al proceso de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos en el periodo a calificar, se tuvo en cuenta los factores de eficiencia, eficacia, efectividad, y celeridad.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la evaluación de los servicios otorgados a la funcionaria **ARCEFINA BOTERO GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 51.582.530 previa corrección aritmética de la otorgada para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2007 al 31 de Enero de 2008; efectuada por la Jefe de Oficina Financiera de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1623

Secretaría Distrital de Ambiente y notificada por la Doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ, Directora de Gestión Corporativa. La cual quedará en **890.23** puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación de los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la funcionaria ARCEFINA BOTERO GIRALDO identificada con C.C No. 51.582.530 de conformidad con el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Compulsar copia de lo actuado y resuelto a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente para lo pertinente con esta decisión.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **02** JUL 2008

MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ
Jefe Oficina Financiera